

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS
PROFESIONALES**

**PROTECCIÓN DE LA SALUD DE
POBLACIONES LABORALES
VULNERABLES**

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

El Sistema Social de Riesgos es un medio para reducir la vulnerabilidad y aumentar el bienestar mediante la reducción de la pobreza transitoria y ofreciendo alternativas a la pobreza estructural o crónica. Así el manejo social del riesgo asume que existen grupos de población vulnerables que se ven afectados por las crisis económicas, políticas y sociales, que amenazan su existencia y ponen en peligro su manutención en tanto se encuentran en estado de empobrecimiento crónico.

El Sistema de Protección Social retoma de la visión tradicional de la protección social, el apoyo a las poblaciones pobres que se encuentran en situación crítica y la asistencia a individuos, comunidades y hogares en pobreza crónica. Este sistema debe ofrecer bienes y servicios a través del establecimiento de estrategias de prevención, mitigación y superación de los principales riesgos económicos, naturales e idiosincráticos.

La vulnerabilidad es la probabilidad de ser afectado por un riesgo de cualquier naturaleza y, en este sentido, está vinculada con la capacidad de enfrentarlo. Puede originarse en condiciones permanentes, como la ancianidad, la discapacidad o la pobreza estructural; o deberse a condiciones transitorias, como la dependencia durante la niñez, el desplazamiento forzoso o la caída drástica de ingresos por crisis económica.

Es un proceso multidimensional que implica existencia de riesgos, incapacidad de respuesta e inhabilidad para adaptarse activamente. Se entiende como una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades, de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efecto de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales. Los grupos vulnerables son grupos que se hallan en situación de riesgo social dentro de su entorno familiar, ocupacional y comunitario.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 205 de 2003, el Ministerio de la Protección Social tiene la responsabilidad de formular políticas y programas dirigidos a grupos de alta vulnerabilidad a riesgos de carácter estructural o coyuntural cuyo impacto en el bienestar de los hogares y la comunidad puede ser devastador.

La protección de las poblaciones trabajadoras vulnerables dentro del marco de la Protección Social busca la prevención, mitigación y superación de los riesgos que afectan a las poblaciones trabajadoras más desprotegidas.

La Dirección General de Riesgos Profesionales debe diseñar en coordinación con la Dirección General de Salud Pública, la política de promoción y prevención para la protección de la salud de los trabajadores del sector formal, informal e independientes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0002 de 2003. De igual forma, debe desarrollar y promover el componente del sector salud, establecido en el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, como miembro del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

La Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de la

Protección Social, a través del Fondo de Riesgos Profesionales, adelantará estudios, campañas y acciones de prevención, promoción y educación, destinados a las mujeres rurales, con el fin de mejorar su calidad de vida, ya sea por labores que desempeñen desde su casa de habitación o en desarrollo de su actividad rural.

La población total del país para diciembre de 2004 es de aproximadamente 44.187.000 habitantes,¹ de los cuales el 74.%, es decir 33.782.000 personas, corresponde a la población en edad de trabajar² (habitantes de 12 y más años en el área urbana y de 10 y más años en el área rural). Esta población está conformada de una parte, por personas inactivas 13.292.469 (estudiantes, amas de casa y discapacitados y por otra parte, por la población económicamente activa (personas que trabajan o están buscando empleo), que representa la fuerza laboral del país (60.37 % de la población en edad de trabajar) y para el mismo periodo corresponde a 20.161.000 habitantes.

La población ocupada (personas que ejercen una actividad en la producción de bienes o servicios de por lo menos 1 hora remunerada a la semana, y los trabajadores familiares sin remuneración que trabajan más de 15 horas a la semana, está representada por 17.712.000 habitantes (52.62% de la población en edad de trabajar).

De la población ocupada, se puede observar que 5.001.794³ trabajadores se encuentran afiliados al Sistema General de Riesgo Profesionales. Esto significa que 12.710.206 trabajadores, es decir el 72.40% de la fuerza laboral ocupada no está cubierta por el sistema y demanda servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención de los eventos de ATEP.

Según información suministrada por el DANE sobre la encuesta de informalidad para Junio de 2003⁴, se puede observar que de la población ocupada el 60.7% se encuentra laborando en el sector informal de la economía, es decir 10.751.184 trabajadores aproximadamente. Esta es la población trabajadora más desprotegida.

La ley 776 de 2002 establece dentro del objeto del Fondo de Riesgos Profesionales, adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población vulnerable del territorio nacional, asignando para este fin, un porcentaje de los recursos del Fondo.

Durante el periodo comprendido entre los años 2001 y 2003, se realizaron 16 proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables, con recursos del Fondo de Riesgos Profesionales, en los departamentos de Antioquía, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Risaralda, Santander, Tolima y valle.

¹ DANE. Encuesta Nacional de Hogares, etapas 93 - 105. Datos expandidos con proyecciones demográficas de población, estimados con base en los resultados del Censo 1993.

² DANE. Encuesta Continua de Hogares, Diciembre de 2004.

³ Ministerio de la Protección Social. Información Reportada por la Dirección de Riesgos Profesionales. Mayo de 2005

⁴ DANE. Encuesta de Informalidad, Abril- Junio de 2003

De igual forma, en este mismo periodo, las Direcciones Territoriales de Salud ejecutaron proyectos de promoción y prevención dirigidos al sector informal de la economía con recursos del Plan de Atención Básica - PAB, en 29 departamentos y distritos del país (Arauca, Barranquilla, Bogotá D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Guaviare, Huila, Medellín, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Santa Marta, Santander, San Andrés, Sucre, Tolima, Valle, Vaupés).

De los proyectos ejecutados el 75% contemplaron el desarrollo de actividades de caracterización de condiciones de salud y de trabajo, el 20% de capacitación y el 5% restante de vigilancia epidemiológica.

Teniendo en cuenta las responsabilidades del Ministerio de la Protección Social frente a la población vulnerable; la magnitud de la población informal no cubierta por el Sistema General de Riesgos Profesionales; la ausencia de acciones en salud ocupacional dirigidas a esta población y la necesidad de dar continuidad a los proyectos que han venido desarrollando las entidades territoriales; la Dirección General de Riesgos Profesionales ha considerado necesario implementar a nivel nacional un plan de acción de promoción y prevención, dirigido a mejorar las condiciones de salud y trabajo de esta población y a reducir los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales. Este plan será financiado con recursos del Fondo de Riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido en la Ley 776 de 2002.

Es a través de la ejecución de actividades, intervenciones y procedimientos orientados hacia la promoción de la salud integral y la prevención de la enfermedad tanto física como psicológica y social, como se puede proyectar un esfuerzo real por abordar la problemática de este grupo poblacional.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Coordinar y desarrollar a nivel nacional y territorial acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos ocupacionales, en poblaciones laborales consideradas prioritarias, teniendo en cuenta su alta vulnerabilidad, magnitud y los riesgos propios de sus actividades económicas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Caracterizar las poblaciones laborales vulnerables, sus condiciones de salud y los riesgos propios de sus actividades económicas.

2.2.2 Ejecutar un plan de acción de promoción y prevención por fases, para lograr el cubrimiento progresivo de las poblaciones laborales vulnerables y el desarrollo de las acciones requeridas.

2.2.3 Fortalecer o promover la conformación de instancias organizativas de grupos de trabajadores vulnerables, como componente indispensable para lograr el impacto social de las acciones de promoción y prevención.

2.2.4 Incentivar la participación de los trabajadores vulnerables en la protección de la salud en el trabajo, mediante el fomento de una cultura de preventiva.

2.2.5 Optimizar el manejo de los recursos técnicos y financieros de tipo nacional y regional dirigidos a la protección de la salud de poblaciones laborales vulnerables y sumar esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos de esta población.

3. POBLACION OBJETO

De acuerdo con los criterios de vulnerabilidad expuestos anteriormente la Dirección General de Riesgos Profesionales ha considerado prioritaria la población de trabajadores del sector informal de la economía, especialmente los más pobres, con necesidades básicas insatisfechas, no afiliados a la seguridad social, en condiciones inadecuadas de trabajo, precariedad en lo tecnológico y en su organización laboral.

Esta población esta representada en unidades productivas, urbanas o rurales, de pequeña escala, con escaso capital y baja productividad, que requiere fuerza de trabajo caracterizada por ser intensiva, no asalariada, con baja calificación, vinculada de manera ocasional, familiar o personal, con gran movilidad, interactuando con tecnología artesanal o simple, en condiciones que no le permitan asumir el cumplimiento de la reglamentación vigente, ni permite satisfacer las necesidades básicas del trabajador y su familia.

Teniendo en cuenta que esta población está expuesta a una serie de factores de riesgos y cuenta con un bajo nivel de activos y control sobre recursos, requiere de atención especial por parte del estado.

Dentro de esta población se dará prioridad a los jóvenes trabajadores entre 16 y 18 años, mujeres rurales trabajadoras, adultos mayores trabajadores y trabajadores con discapacidad teniendo en cuenta las características propias de estos grupos poblacionales, la presencia de riesgos ocupacionales y la falta de capacidad de respuesta para superarlos.

La Necesidad de generar ingresos lleva a los jóvenes a abandonar los estudios para buscar un trabajo en condiciones poco remuneradas y no protegidas desde el punto de vista de la seguridad social, la estabilidad laboral y en el cual se encuentra expuesto a una serie de riesgos ocupacionales. Esta es una causa profunda de vulnerabilidad social en cuanto cohibe la oportunidad de terminar su formación y, por lo tanto, lo expone a un mayor impacto frente a los eventos de vida que se presentarán en el futuro al limitar la posibilidad de acceder a mejores oportunidades laborales.

Las implicaciones del trabajo infantil para los niños son igualmente graves para su desarrollo físico como psicológico. Entre las consecuencias físicas se encuentra el

déficit en el crecimiento, deformaciones óseas, enfermedades respiratorias, gastrointestinales, dermatológicas, etc.

Algunas ocupaciones pueden ocasionar a los niños graves problemas de orden psicológico y social. Se puede mencionar a las niñas que trabajan en el servicio doméstico y las que son sometidas a la explotación sexual. La mayoría de ellas ven afectada su capacidad de relacionarse con los otros, poseen una imagen deteriorada de sí mismos, estrés, depresión, presentan recurrentemente ideas negativas y de fracaso, se ve limitada su capacidad de gozo y han postergado su presente para asumir la responsabilidad de trabajar.

Las mujeres trabajadoras también son consideradas como población vulnerable debido a las condiciones de discriminación y explotación a que muchas veces son sometidas, la falta de reconocimiento, los riesgos ocupacionales a los que se encuentran expuestas teniendo en cuenta sus particularidades biológicas y sociales relacionadas con sus condiciones reproductivas, y en especial por la doble o triple jornada de trabajo, al sumarse al trabajo las labores domésticas y la crianza de los hijos. Dentro de este grupo poblacional requiere una protección especial la mujer rural.

Los adultos mayores trabajadores son considerados prioritarios teniendo en cuenta las limitaciones físicas presentes en esta edad y que con el paso del tiempo se van agudizando, la ausencia de seguridad social que los proteja, la falta de medios para sobrevivir que les obliga a seguir trabajando hasta que su salud se lo permita, la falta de vinculación laboral estable, el aislamiento de su familia y amigos, etc.

Los trabajadores con discapacidad son considerados como un grupo prioritario, debido a la limitación de oportunidades para participar productivamente en su entorno social y comunitario, con el costo social, económico y emocional para las personas, familias y comunidades.

Así mismo, teniendo en cuenta la magnitud de algunas actividades económicas y los riesgos ocupacionales a los cuales se encuentran expuestas, se priorizarán acciones en los trabajadores de los siguientes sectores:

Nivel Rural

- * Agricultura, especialmente por exposición a plaguicidas (agroquímicos), y riesgo de accidente.
- * Ganadería, especialmente por exposición a riesgo biológico.
- * Silvicultura y pesca, especialmente por exposición a riesgo biológico.
- * Minería, especialmente por exposición a riesgos de accidentes, químicos y de carga física

Nivel Urbano

- * Comercio, especialmente por exposición a riesgo ergonómico y accidentes.
- * Artesanos, especialmente por exposición a riesgo de accidentes y ergonómicos.
- * Manufactura, especialmente por exposición a productos químicos y riesgo de accidentes.
- * Servicios, especialmente por exposición a riesgo de accidentes y riesgos psicosociales.

Para lograr un impacto en algunos grupos poblacionales específicos, durante el año 2005 se focalizarán las acciones a nivel urbano en el comercio informal y a nivel rural en la agricultura por exposición a plaguicidas.

4. PLAN DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo se ubican como dos estrategias que tienen un gran potencial para aportar al bienestar de la población laboral vulnerable. La promoción de la salud significa aquí producir con seguridad, hacer las cosas bien, de tal forma que se limite la presencia de factores de riesgo. La prevención está dirigida a reconocer las múltiples alteraciones que se presentan en la salud de los trabajadores como consecuencia de su exposición a condiciones nocivas presentes en los sitios de trabajo.

Para el desarrollo de estas acciones, es necesario contar con el apoyo de los Comités Seccionales (departamentales) y Locales (municipales) de Salud Ocupacional, así como el compromiso de los diferentes actores sociales, para solucionar los problemas determinantes de las condiciones de salud y trabajo de esta población, y contribuir al mejoramiento de la productividad, competitividad y calidad de vida.

Se propone la ejecución de un plan de acción de Promoción y Prevención, el cual debe ser desarrollado en forma progresiva, por fases, en las diferentes entidades territoriales del país

FASE 1:

- * Estudios de caracterización de condiciones de salud y trabajo de poblaciones laborales vulnerables.

- * Acciones de sensibilización social dirigidas al Fomento de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, a través de medios de comunicación social.

FASE 2:

- * Capacitación sobre los Riesgos Ocupacionales a los cuales se encuentra expuesta esta población por actividad económica u oficios.

- * Asesoría y asistencia técnica para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo.

- * Creación o fortalecimiento de instancias organizativas de poblaciones de trabajadores vulnerables.

- * Diseño de sistemas de vigilancia epidemiológica por grupos poblacionales vulnerables.

FASE 3:

- * Implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica para actividades de alto riesgo y grupos poblacionales vulnerables (con apoyo de EPS y ARS).

- * Desarrollo de actividades tendientes a promover el registro de las patologías ocupacionales de esta población, su perfil y tendencias.

4.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL

La caracterización hace referencia al conocimiento de las condiciones en que se desenvuelve el trabajo de esta población, al igual que a los efectos causados sobre su salud.

Las entidades territoriales deberán desarrollar un ejercicio diagnóstico que permita conocer y priorizar los factores de riesgo vinculados con las poblaciones laborales vulnerables, el cual comprende un perfil sociodemográfico, un estudio de condiciones de salud y un estudio de condiciones de trabajo.

Para obtener información sobre las características sociodemográficas y laborales de esta población, las entidades territoriales deberán aplicar una encuesta, la cual debe incluir como mínimo información relacionada con los siguientes aspectos: edad, sexo, nivel de escolaridad, área rural o urbana, actividad económica, oficio desempeñado, estabilidad en el oficio, antigüedad en el oficio realizado, promedio de ingresos mensuales, formas asociativas y afiliación a la seguridad social.

Para el estudio de condiciones de salud, las entidades territoriales deberán recopilar información que permita definir perfiles de morbilidad de esta población a través de la aplicación de una encuesta de autoreporte de condiciones de salud sentidas en el último año, la aplicación de historias clínicas ocupacionales y la revisión de historias de vinculados al sistema de salud y afiliados al régimen subsidiado.

El estudio de condiciones de trabajo deberá compilar información que permita definir perfiles de riesgos de esta población a través de la aplicación de una encuesta de autoreporte de condiciones de trabajo y la realización de visitas de inspección a los lugares de trabajo de esta población, en la cual se elabore el panorama de factores de riesgo.

De igual forma, se debe recurrir a fuentes de información secundarias como el DANE, Oficinas de Planeación Departamentales y Municipales, censos de población realizados, revisión de estudios recientes de nivel departamental o municipal, así como la información disponible en los Departamentos de Policía, las Direcciones Territoriales de Salud, etc.

El estudio de caracterización de condiciones de salud y trabajo debe ser realizado con recursos de las entidades territoriales, quienes deben enviar un informe con los resultados, a la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.

4.2 SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES

Es necesario desarrollar acciones encaminadas a promover que el trabajador asuma una actitud consciente y responsable de auto cuidado, que se constituya en un factor protector para la salud de esta población. Se debe fomentar la participación activa de los trabajadores en programas de promoción de la salud, el desarrollo de actitudes positivas para el autocuidado de la salud, la prevención de comportamientos riesgosos,

el buen uso del tiempo libre, el manejo seguro de máquinas, equipos y herramientas de trabajo, etc. Así mismo se debe promover la creación de sitios de trabajo saludables que propicien condiciones de trabajo que protejan la salud y la vida tanto de los trabajadores como de las comunidades vecinas.

Se deben desarrollar campañas de comunicación a través de medios radiales, audiovisuales y escritos, dirigidas a cada una de las poblaciones laborales vulnerables, con el fin de promover una cultura de conocimiento de derechos y deberes en el terreno de la salud de los trabajadores y la preservación de la salud en los lugares de trabajo.

Estas acciones serán desarrolladas a nivel nacional, directamente por el Ministerio de la Protección Social.

4.3 CAPACITACIÓN SOBRE RIESGOS OCUPACIONALES

Se requiere un proceso educativo, que supere la capacitación puntual y que propicie un diálogo de saberes, donde sea reconocida la experiencia y el conocimiento de los trabajadores.

Es necesario desarrollar procesos de formación para el reconocimiento de los factores de riesgo ocupacionales específicos por cada uno de los grupos de trabajadores vulnerables priorizados, así como los mecanismos de protección frente a los mismos, estimulando prácticas de trabajo seguras y saludables.

4.4 ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO

Es necesario desarrollar programas de asesoría y asistencia técnica dirigidos a las poblaciones laborales vulnerables, encaminados a brindar herramientas y capacidades concretas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de esta población.

Se debe prestar asesoría para el diseño e implementación de sistemas de control por actividades económicas u oficios (fuente - medio - personas), mantenimiento preventivo de máquinas y herramientas de trabajo, adecuación de sitios de trabajo, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, establecimiento de planes de emergencia y de evacuación.

4.5 CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS ORGANIZATIVAS

Es importante reconocer a los trabajadores vulnerables como sujetos conscientes, portadores de derechos y deberes, que deben incidir en las decisiones sobre las condiciones de trabajo que influyen en su salud, con posibilidades de participar en instancias de decisión.

Se debe concientizar a los trabajadores sobre el papel que deben ejercer las propias comunidades en la promoción y protección de la salud en el trabajo y promover la conformación y fortalecimiento de instancias organizativas de los trabajadores, mediante el desarrollo de procesos de formación y operación de la veeduría ciudadana

con el fin de brindarles elementos para que ejerzan su labor de regulación social en salud al interior de sus sitios de trabajo.

4.6 DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

La Vigilancia Epidemiológica en Salud Ocupacional, es un proceso integral de conocimiento de las condiciones de salud y trabajo de la población, indispensable en la planificación y programación de intervenciones en Salud Ocupacional.

Es una herramienta que permite el conocimiento de la magnitud del problema mediante la recolección de información indispensable y sistemática, analizada mediante un proceso regular y continuo de observación e investigación de los factores de riesgo ocupacionales y los efectos sobre la salud de los trabajadores.

Proporciona información básica que permite implementar las medidas necesarias para disminuir la exposición a los riesgos ocupacionales y la morbilidad de la población potencialmente expuesta.

Se requiere hacer un seguimiento continuo a los factores de riesgo ocupacionales más nocivos, presentes en los sitios de trabajo, así como a las condiciones de salud de los trabajadores en las diferentes actividades económicas. Es indispensable la participación de los trabajadores en el proceso de monitoreo y toma de decisiones.

Se considera necesario implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica frente a los siguientes riesgos ocupacionales y actividades económicas:

- * Vigilancia epidemiológica por exposición a plaguicidas en trabajadores del sector agrícola.
- * Vigilancia epidemiológica por exposición a riesgo biológico en trabajadores de la ganadería, silvicultura y pesca
- * Vigilancia epidemiológica por exposición a riesgo ergonómico en trabajadores del comercio informal y artesanos.
- * Vigilancia epidemiológica por exposición a riesgos químicos y riesgo de accidentes en trabajadores de la manufactura y minería .
- * Vigilancia epidemiológica por exposición a riesgo de accidentes y riesgos psicosociales en trabajadores de los servicios, del comercio informal y artesanos.

4.7 DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A PROMOVER EL REGISTRO DE LAS PATOLOGÍAS OCUPACIONALES DE ESTA POBLACIÓN

Las Direcciones de Salud deben realizar actividades tendientes a promover en las IPS el registro de las patologías ocupacionales de esta población y a definir el origen de los eventos en salud, con el fin de definir los perfiles de morbilidad de esta población, sus tendencias y cuantificar su costo.

5. FINANCIACIÓN Y RESTRATEGIA DE ACCION

El desarrollo de las acciones de promoción y prevención, se hará operativo a través de convenios entre las Gobernaciones ó Alcaldías, una universidad pública y el Ministerio de la Protección Social, los cuales serán cofinanciados con recursos del Fondo de Riesgo Profesionales y de las entidades territoriales.

Las entidades territoriales definirán la población vulnerable prioritaria de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio, las actividades económicas presentes en la región, la información sobre mercado laboral disponible, los estudios realizados en el departamento, el plan de desarrollo departamental, el plan de acción del comité seccional de salud ocupacional, etc. En el año 2005 se concentrarán las acciones a nivel rural en los trabajadores de la agricultura especialmente por exposición a plaguicidas y a nivel urbano en el comercio informal.

Las acciones contempladas en los convenios serán las definidas en las fases 1 y 2 del plan de acción, es decir la realización de estudios de caracterización sobre condiciones de salud y trabajo, acciones de capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos, asistencia técnica para el control de los mismos y fortalecimiento de instancias organizativas de los trabajadores.

Así mismo, las entidades territoriales deberán priorizar para ser beneficiarios del régimen subsidiado de seguridad social en salud a los trabajadores vulnerables cubiertos con el convenio.

Para garantizar la calidad de las acciones, la entidad ejecutora será una universidad pública preferiblemente con programas de formación en salud ocupacional.

Estos convenios tendrán una duración de un año y contarán con el apoyo y seguimiento de los Comités Seccionales y Locales de Salud Ocupacional y la interventoría de un funcionario de la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio. Tanto el Comité Seccional como la interventoría vigilarán la idoneidad de las personas naturales y jurídicas que participen en la ejecución del convenio y realizarán un seguimiento permanente a la calidad de las acciones desarrolladas.

Los recursos del Fondo de Riesgos Profesionales asignados para estos convenios serán transferidos directamente a las universidades públicas, una vez celebrados los convenios.

Una vez finalizadas estas actividades en cada uno de los departamentos se celebrarán nuevos convenios para la implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica y el fortalecimiento del diagnóstico, registro y reporte de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo para estos grupos poblacionales.